

EDICTO

Al Ciudadano José Joel Aguilar Luna.- Con fecha 20 veinte de octubre de 2016 dos mil dieciséis, se admitió a trámite la Solicitud de declaración de ausencia por desaparición promovida por la señora Dennis Ossane Ibarguengoytia Capetillo, bajo el número de expediente judicial 692/2016, y dado que a la fecha se desconoce el paradero del mencionado José Joel Aguilar Luna, en esa misma fecha, se ordenó citarlo para hacer saber al presunto ausente la tramitación del presente procedimiento, y en su caso se presente en el local de este juzgado, sito en el edificio Vali-Rent, ubicado en la calle Escobedo número 519 Sur en el Centro de Monterrey, Nuevo León, en un plazo no mayor de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, ello con fundamento en el artículo 15 de la Declaración de Ausencia por Desaparición en el Estado de Nuevo León, así como lo previsto en los numerales 69, 70, 72 y 75 de la Ley de Víctimas del Estado de Nuevo León; en la inteligencia de que los edictos se publicarán por 2-dos ocasiones consecutivas mediando entre ellas un plazo de 15-quince días, y sin que se genere costo alguno para la promovente, tanto en el Periódico Oficial del Estado, en el Boletín Judicial (emitido por el Tribunal Superior de Justicia del Estado), en las páginas electrónicas del poder judicial, de la Comisión Estatal de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal Ejecutiva de Atención a Víctimas para los efectos mencionados en líneas que anteceden.- DOY FE.- Monterrey, Nuevo León a 03 tres de febrero de 2017 dos mil diecisiete. Juzgado Primero de Juicio Familiar Oral del Primer Distrito Judicial del Estado de Nuevo León.-

LICENCIADA BLANCA ALICIA
GARZA ESCOBEDO

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE JUICIO FAMILIAR ORAL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO

LICENCIADA BLANCA ALICIA GARZA ESCOBEDO
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
MONTERREY N.L.

